RR-PP

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

****

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 09 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 046-2022-GRA/GSRC/DSRA/LOG, de fecha 08 de febrero de 2022, Memorándum N° 042-2022-GRA/GSRC/DSRIMA y Memorándum N° 043-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 191 de la Constitución Política del Perú: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales, Regionales;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

///...

****

****

.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del referido TUO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

///...

****

...///**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 09 de febrero de 2022.

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal2022;

Que, considerando lo expuesto, con el INFORME N° 046-2022-GRA/GSRC/DSRA/LOG, la Oficina de Logística dependiente de la Dirección Sub Regional de Administración sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui para el año 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui para el año 2022, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

///...

****

.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 09 de febrero de 2022.

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui para el año fiscal 2022, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y en ejercicio de las facultades delegadas en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR,** y contando con el visto bueno de las Direcciones de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Infraestructura y Medio Ambiente y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, correspondiente al año 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, ubicada en el Jr. Amazonas N° 200 – Juan Velasco Alvarado, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que el Responsable de Logística y el responsable de la OSCE, cumplan con publicar la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, según corresponda.

Artículo 4.- Póngase de conocimiento la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para su publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y notificarla a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermogenes Lozano Trigoso
GERENTE

****

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 300891-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

B) AÑO: 2022

C) SIGLAS: GSRC

D) UNIDAD EJECUTORA: [illegible]

E) RUC: [illegible]

F) PLIEGO: 044

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° -2022-GRA/GSRC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN: DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	371 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 376 CC. NN. TAYUNTSA CP DE TAYUNTSA DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS - CON CODIGO UNICO DE INVERSION N 2388848	811615080032179	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		111,150.00	01	04	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	GSRC		0 - SI	2388848
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	371 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA META COMPLEMENTARIA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 16297 AA. HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI AMAZONAS CON CODIGO DE INVERSION N 2307465	811615080038222	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		157761.66	01	04	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	GSRC		0 - SI	2307465

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL - CONDORCANQUI

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI - SUB G. DE ADMINISTRACIÓN - V°B° - DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE - V°B°

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI - ASESOR LEGAL - V°B°